Luis Carlos Álvarez
Representante a la Cámara · Vichada

28 OCT 2026

28 OCT 2026 APROBADA

Hora 8:23

Con sustento en la Ley 5ta de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", específicamente en su artículo 264, número 3, me permito presentar la siguiente

PROPOSICIÓN Nº 14

AUDIENCIA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA

Con la venia de la Mesa Directiva, me permito poner a consideración de la Honorable Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes que se programe y se lleve a cabo una **AUDIENCIA PÚBLICA** en el municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada, denominada **"CRISIS DEL SISTEMA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA: ASEGURAMIENTO, REMISIONES Y SOSTENIBILIDAD E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS"**, con el objeto de examinar, de manera directa y con la participación de las autoridades nacionales y territoriales, las entidades responsables del aseguramiento y la prestación de los servicios, los trabajadores de la salud, las dificultades que enfrenta la población para acceder de manera oportuna, continua, integral y de calidad a los servicios de salud, así como definir compromisos concretos para su atención.

La convocatoria responde a la crisis financiera y operativa de la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios. Esta problemática se manifiesta en los retrasos recurrentes en el pago de los salarios al personal, el persistente desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos, así como en la suspensión de servicios diagnósticos esenciales. Esta situación ha generado continuas protestas por parte de los trabajadores de la salud y de la comunidad, ha requerido la intervención de la Defensoría del Pueblo y ha agravado las dificultades en el sistema de remisión de pacientes, uno de los aspectos más críticos. Como consecuencia, personas que necesitan atención especializada deben esperar durante semanas o incluso meses para ser trasladadas, con el riesgo de que sus condiciones de salud se deterioren de manera irreversible. Lejos de tratarse de una simple demora administrativa, esta situación ha tenido consecuencias fatales, ya que en el departamento del Vichada se han registrado fallecimientos de pacientes mientras esperaban su remisión a un hospital de mayor categoría.

Para el desarrollo de la audiencia, invítese a los integrantes de esta Honorable Comisión y a las siguientes autoridades, entidades y organizaciones:

- Doctora Ana María Vesga Gaviria, Ministra de Salud y Protección Social.
- Doctora María Andrea Godoy, Superintendente Nacional de Salud.

Cra. 7 N° 8- 68, Oficina 334B,
Edificio Nuevo del Congreso
luis.alvarez@camara.gov.co
@luiscarlosalvarezoficial
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- Doctor Roberto José Tercero Solano Navarro, Agente Especial Interventor de la Nueva EPS S.A.
- Doctor Álvaro Cardozo Castro, Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios
- Doctor Luis Fernando Cuastumal, Gerente general de la EPS Indígena MALLAMAS
- Doctor Fulberto Guevara, Gobernador del Departamento de Vichada
- Doctor John Robinson Hernández Beltrán, Secretario Departamental de Salud.

Así mismo, invítese a las autoridades tradicionales, representantes de comunidades indígenas, organizaciones sociales y demás actores comunitarios del departamento que se relacionen en el listado anexo que se entregará a la Secretaría de la Comisión una vez sea aprobada la presente proposición.

La Audiencia Pública se realizará en la capital del departamento de Vichada, Puerto Carreño, en la fecha, hora y lugar que disponga la Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, procurando garantizar condiciones de participación para los habitantes de los distintos municipios y de las zonas rurales y comunidades de difícil acceso.

La realización de esta audiencia en el propio territorio constituye una medida necesaria para que las comunidades puedan exponer de primera mano las dificultades que enfrentan y para que las autoridades competentes respondan directamente ante la ciudadanía y el Congreso de la República. La distancia geográfica, las condiciones de transporte y las particularidades culturales y territoriales no deben traducirse en barreras que limiten el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la salud.

Ordénese a la Secretaría de la Comisión Séptima Constitucional Permanente realizar el envío de la convocatoria a las autoridades, instituciones y organizaciones invitadas, cuya participación se coordinará con el congresista citante.

JUSTIFICACIÓN

1. Las condiciones geográficas y territoriales como barrera de acceso

El departamento del Vichada presenta desafíos particulares para la garantía del derecho a la salud debido a su extensión territorial, la dispersión poblacional y las dificultades de movilidad entre municipios, centros poblados y comunidades rurales. En este contexto, la distancia hasta los servicios de salud, la disponibilidad de transporte y las condiciones de conectividad pueden incidir en la oportunidad de la atención, la continuidad de los tratamientos y la posibilidad de acceder a servicios de mayor complejidad. Estas circunstancias hacen necesario evaluar la organización de la red de atención y las

medidas diferenciales que se requieren para responder a las necesidades de la población.

2. Capacidad resolutiva de la red prestadora y disponibilidad de talento humano

La audiencia permitirá identificar brechas en la prestación de servicios preventivos, diagnósticos, ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, así como recoger las propuestas de los prestadores y trabajadores para fortalecer la capacidad de respuesta en el territorio.

3. Aseguramiento, flujo de recursos y oportunidad en la atención

Es pertinente que las EPS con afiliados en el Vichada informen sobre sus redes contratadas, la disponibilidad efectiva de servicios, la entrega de medicamentos, la autorización de procedimientos y la gestión de remisiones. De igual forma, las autoridades competentes deberán explicar las acciones de inspección, vigilancia y control, así como las medidas adoptadas para atender eventuales barreras administrativas, problemas de contratación o dificultades financieras que afecten la prestación oportuna y continua de los servicios.

4. Referencia, contra referencia y transporte asistencial

Para los pacientes que requieren servicios no disponibles localmente, el traslado y la aceptación por parte de una institución receptora son componentes esenciales de la atención. Por ello, se requiere revisar los tiempos de autorización y traslado, la disponibilidad de transporte asistencial terrestre, fluvial o aéreo según las condiciones del territorio, la coordinación entre EPS e IPS y los apoyos requeridos por pacientes y acompañantes. La audiencia deberá contribuir a identificar medidas para evitar que las distancias o los trámites impidan la atención que cada paciente necesita.

En consecuencia, esta Audiencia Pública busca establecer un diagnóstico participativo de las principales barreras de acceso a la salud en el departamento del Vichada, esclarecer las responsabilidades de las entidades competentes y promover compromisos verificables, con responsables y plazos de seguimiento, orientados al fortalecimiento de la red prestadora y a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de los habitantes del departamento de Vichada.

De la manera más atenta,

LUIS CARLOS ÁLVAREZ MORALES
Representante a la Cámara
Departamento del Vichada